



# CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

- Que** el Gobierno Nacional, con fecha 13 de junio del 2001 decretó el Estado de Emergencia en las provincias de Morona Santiago, Zamora Chinchipe, Napo y Pastaza, con la finalidad de facilitar la ejecución de programas emergentes para neutralizar la acción de la naturaleza debido a la inclemencia del temporal invernal ocurrido entre el 9 y 11 de junio pasado, que por imperio constitucional el decreto ejecutivo tiene una vigencia de 60 días;
- Que** los ministerios y entidades encargadas de asumir los trabajos de rehabilitación de los daños materiales ocurridos en las cuatro provincias, no han podido cumplir con lo dispuesto en el decreto de emergencia;
- Que** es obligación del Gobierno Nacional atender los justos requerimientos de la Amazonía y el pedido de las autoridades que demandan de una acción más directa y solidaria para solucionar los graves daños que todavía permanecen sin ser reconstruidos;
- Que** es urgente la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la red vial y la rehabilitación de los puentes (hormigón, pasarellas, etc.) a fin de facilitar el tránsito de personas y el intercambio comercial desde los centros de producción a los centros de consumo; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

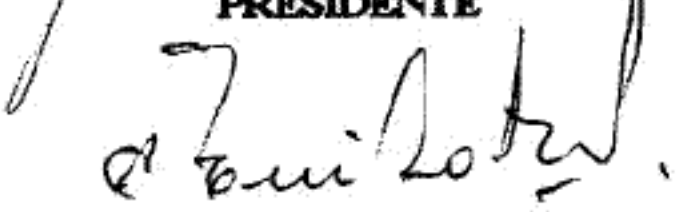
## RESUELVE

1. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, renove la vigencia del Estado de Emergencia Vial y Social de las provincias de Morona Santiago, Pastaza, Zamora Chinchipe y Napo.
2. Solicitar al señor Presidente Constitucional de la República, disponga al señor Ministro de Economía y Finanzas asigne los recursos necesarios a los ministerios de Obras Públicas y Comunicaciones; de Bienestar Social; y, de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que ejecuten los programas de rehabilitación de obras.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil uno.



**EL JOSE CORDERO ACOSTA  
PRESIDENTE**



**ANDRES AGUILAR MOSCOSO  
SECRETARIO GENERAL**